Firmado digitalmente por ESPINO RELUCE Rufino Gonzalo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.10.2021 22:52:53 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 20 de Octubre del 2021

RESOLUCIÓN DECANAL N° 001135-2021-D-FLCH/UNMSM

VISTO el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° UNMSM-20210078110 de fecha 19 de octubre de 2021, relativo a la reserva de matrícula en el semestre académico 2021-2;

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 72 del Estatuto de la UNMSM, el Decano tiene, entre otras, la atribución de dirigir académica y administrativamente la facultad;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 01163-R-17 del 6 de marzo de 2017 y su modificatoria la Resolución Rectoral N.° 01286-R-17 del 14 de marzo de 2017, se aprueba el Reglamento General de Matrícula de la UNMSM, cuyo artículo 13, literal h), establece que la reserva de matrícula es el procedimiento mediante el cual el estudiante ejerce el derecho de postergar su matrícula, debidamente fundamentado y acreditado, con la opinión del director de la escuela profesional; que el plazo para la presentación de la solicitud de reserva de matrícula será establecido en el cronograma de actividades académicas y se formaliza mediante la emisión de resolución de decanato; y que el período de reserva no excederá a los tres (3) años académicos consecutivos o alternados, siendo responsabilidad del estudiante regularizar su situación académica en caso de no matricularse;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 011228-2021-R/UNMSM de fecha 15 de octubre de 2021, se aprobó la modificación del Cronograma de Actividades Académicas de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado con Resolución Rectoral N.° 018982-2020-R/UNMSM del 11 de enero de 2020 y precisada con Resoluciones Rectorales N.s 003511 y 010925-2021-R/UNMSM de fechas 19 de abril y 8 de octubre de 2021, para incluir la actividad de Reserva de Matrícula;

Que mediante Formato Único de Trámite, de fecha 18 de octubre de 2021, Diego Alonso Ramos Ramos, el alumno de la Escuela Profesional de Filosofía, solicita la reserva de su matrícula en el semestre académico 2021-2, por motivos personales;

Que mediante Informe N.° 000201-2021-UMRAGT-VDA-FLCH/UNMSM de fecha 20 de octubre de 2021, la Jefa de la Unidad de Matrícula, Registro Académico, Grados y Títulos opina favorablemente por la procedencia de la reserva de matrícula del alumno (Ingresante 2021) en el semestre académico 2021-2; y, asimismo, figura el V°B° del Director de la Escuela Profesional de Filosofía; y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1. AUTORIZAR la reserva de matrícula del alumno Diego Alonso Ramos Ramos, con código N.° 21030120, de la Escuela Profesional de Filosofía de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en el semestre académico 2021-2, por motivos personales.

2. REMITIR la presente Resolución de Decanato al Sistema Único de Matrícula para su conocimiento y a la Unidad de Unidad de Matrícula, Registro Académico, Grados y Títulos para su atención.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

Firmado digitalmente por QUIROZ PAPA DE GARCIA Rosalia FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.10.2021 22:40:36 -05:00

GER/jmh

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **XNSLIGM**